



Gobierno de Entre Ríos

5107

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.463.825.-

PARANA,

18 DIC 2020

**VIŒTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOCE MIL (12.000) Midazolam de 15mg. ampollas x 3 ml., necesarias para los Servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, con carácter de urgencia, necesarias para los servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, la cual es utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID 19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias subaracnoideas, entre otras) además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores;

Que de fs. 04 a 10 obra detalle sobre la ocupación de camas de Unidad de Terapia Intensiva (UTI);

Que a fs. 35 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a OCHO (08) firmas del rubro, presentando sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas: NORGREEN S.A., DROGUERIA CENTRO S.R.L. y VI FARMA S.R.L.;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO ha informado que las firmas presentadas cumplen con los requisitos requeridos para aceptar su propuesta y los medicamentos ofrecidos están inscriptos y habilitados para ser utilizados por la población, aclarando que los prospectos de los productos y los certificados fueron verificados en la página web de ANMAT;

Que a fs. 57 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la oferta de la firma NORGREEN S.A. y aplicar lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP - Reglamento de las Contrataciones del Estado, el cual se transcribe a continuación: "EL PODER EJECUTIVO o funcionario autorizado, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones", aumentando las cantidades en 16,66% aproximadamente - **Renglón N° 01:** la cantidad de CATORCE MIL (14.000) Midazolam 15 mg. ampollas x 3 ml, Presentación: Cajas por 100 unidades, Laboratorio: NORGREEN S.A., Certificado A.N.M.A.T. N° 52.461, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 334,00) y total de PESOS CUATRO



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5107** M.S.-  
RU N° 2.463.825.-

MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 4.676.000,00), por ser la oferta de menor precio, considerando que el mismo es razonable al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP – Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 64° - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) – Decreto N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 368/20 GOB – prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 – N° 602/20 GOB – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE. Y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. – Decreto N° 1890/20 MS., Y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la adquisición de CATORCE MIL (14.000) MIDAZOLAM AMPOLLAS de 15 mg. x 3 ml., necesarias para los servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, la cual es utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID 19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias subaracnoideas, entre otras) además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma "NORGREEN S.A." – CUIT N° 30-67961829-2, un total de PESOS



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5107** M.S.-  
RU N° 2.463.825.-

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 4.676.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera, aplicando lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP – Reglamento de las Contrataciones del Estado, el cual se transcribe a continuación: "EL PODER EJECUTIVO o funcionario autorizado, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones", aumentando las cantidades en 16,66% aproximadamente:

\* a la Firma "NORGREEN S.A." – CUIT N° 30-67961829-2

Renglón N° 01: CATORCE MIL (14.000) Midazolam 15 mg.  
ampollas x 3 ml, Presentación: Cajas por 100 unidades,  
Laboratorio: NORGREEN S.A., Certificado A.N.M.A.T. N° 52.461

P.Unitario \$334,00.....\$ 4.676.000,00.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 5 - PA 2 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "NORGREEN S.A." – CUIT N° 30-67961829-2, un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 4.676.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-